



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Demandante : ALBA ROCIO IÑIGUEZ RICO.  
Demandado : JANETH MOTTA MARTINEZ  
Radicación : 2019- 0171**

En atención a al memorial que antecede, es menester relevar del cargo al curador ad - litem asignado y proceder a designar otro profesional del derecho.

Por lo anterior, el juzgado designa como curador ad-litem a la Dra. EDY MERKH ALARCON MAHECHA, abogada en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

En caso de que la abogada designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

Comuníquese este nombramiento y téngase como curadora del emplazado a quien deberá notificarse del auto que libro mandamiento de pago, [Kamus111@hotmail.com](mailto:Kamus111@hotmail.com)

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**